



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2024/1808/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2024:

Interna Dictamen Núm. I/2024/144: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario del Sur y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; en los Hospitales Generales Regionales No. 45, 46, 110 y 180 del IMSS; en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE; en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco; en el Hospital Ángeles del Carmen; Hospital San Javier; y en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2024



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celinia Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2024/1808/I

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2024:

Interna Dictamen Núm. I/2024/144: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario del Sur y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; en los Hospitales Generales Regionales No. 45, 46, 110 y 180 del IMSS; en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE; en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco; en el Hospital Ángeles del Carmen; Hospital San Javier; y en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2024



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celinia Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

IV/07/2024/1644/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2024/144: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario del Sur y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; en los Hospitales Generales Regionales No. 45, 46, 110 y 180 del IMSS; en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE; en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco; en el Hospital Ángeles del Carmen; Hospital San Javier; y en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jal., 09 de julio de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celsa Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/07/2024/1645/I

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2024/144: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario del Sur y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; en los Hospitales Generales Regionales No. 45, 46, 110 y 180 del IMSS; en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE; en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco; en el Hospital Ángeles del Carmen; Hospital San Javier; y en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*
Guadalajara, Jal., 09 de julio de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celsina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 174/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina Interna y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, a partir del ciclo escolar 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2017/138 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 18 de septiembre de 2017 se aprobó la supresión y creación del programa educativo de la Especialidad en Medicina Interna, a partir del calendario escolar 2017 "A".
2. Que con dictamen número I/2021/494 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 10 de junio de 2021 aprobó la apertura del programa educativo de la Especialidad en Medicina Interna, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2021 "A".
3. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Medicina Interna en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la Medicina Interna es la rama médica que se especializa en la atención integral del paciente adulto, entendiéndose como atención integral a la evaluación y manejo no fraccionados de un paciente; sobre la base de las consideraciones anteriores, se puede percibir al médico internista como el experto en hacer diagnósticos correctos y está capacitado para atender al paciente con múltiples enfermedades en diferentes entornos. Así mismo, previene enfermedades promoviendo la salud y el bienestar.
5. Que el médico internista es uno de los más capacitados para abordar enfermedades raras o de difícil diagnóstico y cuando la naturaleza de dichos padecimientos lo amerita, es capaz de integrar a otros especialistas para brindar la mejor atención posible.





6. Que en cuanto a la especialidad de Medicina Interna es de suma importancia para el país en vista del comportamiento de la población y el comportamiento epidemiológico de la misma. El incremento de la esperanza de vida al nacer, la cual es de 72.3 para los hombres y de 78.11 para las mujeres. La tasa global de fecundidad es de 2.05, mientras que alarmantemente en adolescentes es de 68.53. El número de nacimientos asciende a 2'151,358 por año, mientras que la tasa bruta de mortalidad es de 6.07 y la de mortalidad infantil es de 12.8 (Consejo Nacional de Población, 2020¹). La formación de los médicos especialistas es una tarea compleja, interinstitucional y que requiere de contar con Programas Educativos con pertinencia, que cumplan con las necesidades de la población y con los ordenamientos del sistema de salud. Caso contrario, los nuevos especialistas se enfrentarán a problemas para los cuales no fueron preparados y con resolución parcial de ellos.
7. Los programas educativos tienen alta trascendencia ya que son la expresión de los especialistas que se pretenden formar, establecen direccionalidad a los procesos y definen los medios para lograrlo, son, por lo tanto, producto de una construcción colectiva. Por lo anterior, se deben instalar procesos de actualización curricular periódicos y sistemáticos, que impliquen un análisis contextual y retome los problemas y necesidades de salud de la población; acordes al modelo educativo, con una propuesta con directrices claras, evaluación continua y monitorización de la calidad y que articule a las instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud (OPS, 2011²).
8. Que la especialidad de Medicina Interna es una pieza clave del desarrollo del sistema de salud, por lo que actualizar nuestros programas educativos de las especialidades médicas y fortalecer el sistema educativo, actualizando los perfiles profesionales son acciones indispensables para cumplir con los objetivos planteados. (Secretaría de Salud, 2020³).
9. Que los médicos especialistas en Medicina Interna y los residentes de la especialidad, fueron de los recursos humanos que más apoyaron las áreas de atención COVID-19. En los hospitales de España, el 80% de los pacientes hospitalizados no críticos fueron atendidos por Medicina Interna y se reconoce a nuestra especialidad como la primera y la última línea para la atención de situaciones críticas, ya que la participación de los médicos internistas no solo ha sido en el momento agudo, sino que continuó otorgando la atención a los sobrevivientes de COVID-19 agudo, con las múltiples secuelas que implica (Cabrera-Gaytán, D.A. 2021⁴). Para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.

1 Consejo Nacional de Población. Indicadores demográficos de México, 1950-2050. Recuperado el 27 de Julio del 2020 de: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html

2 Organización Panamericana de la Salud (2011) Desafíos fundamentales de las Residencias Médicas en Residencias Médicas en América Latina. Recuperado de: <https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2012/HRS-SerieAPSN05-Residencias.pdf>

3 Secretaría de Salud (2020) Pulso de la Salud. Recuperado de: <https://www.gob.mx/insabi/articulos/el-pulso-de-la-salud-28-de-enero-de-2020>

4 Cabrera-Gaytán, D.A. (2021) "COVID-19, ese paréntesis global," Medicina Interna de México, 37(4), pp. 846-849. Disponible en: <https://doi.org/10.24245/mim.v37i4.5491>.





10. Que la Medicina Interna tiene un papel principal en el abordaje y diagnóstico correcto de cualquier enfermedad que afecte a una persona adulta y es capaz de dirigir el plan terapéutico, invitando a otras especialidades y subespecialidades en caso de ser necesario y dar su perspectiva integradora a las propuestas terapéuticas que se propongan, además de tener la capacidad de vigilar y supervisar cualquier proceso terapéutico.
11. Que la Especialidad en Medicina Interna cuenta con una planta académica 34 especialistas.
12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Interna mediante dictamen número 174/2024 de fecha 20 de febrero de 2024.
13. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la Especialidad de Medicina Interna, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud de los adultos; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
14. Que los **objetivos específicos** del programa son:

Disciplinares

- Profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Medicina Interna.
- Realizar trabajo de prevención, diagnóstico y tratar con calidad y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas de las enfermedades del adulto.
- Adiestrar en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad.
- Generar investigación clínica de las patologías de mayor prevalencia e innovación en el tratamiento de la enfermedad del paciente adulto.
- Transmitir y difundir los conocimientos sobre la enfermedad del adulto, mediante una práctica profesional a partir de principios ético- científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

Educación y Comunicación

- Impartirá cursos puntuales, realizará prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia Médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo a la especialidad.
- Realizar actividades complementarias relacionadas con la Especialidad Médica como conferencias y seminarios.



Investigación

- Desarrollará Líneas de Generación y Aplicación de Conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.
15. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a la Especialidad en Medicina deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del paciente adulto, con un sentido de alto compromiso y responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, con sensibilidad en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, dentro de estándares de alta calidad. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en pediatría. Tendrá salud física y mental, ser organizado y disciplinado, tener coordinación y precisión psicomotora, disponibilidad de tiempo completo para el estudio de la Especialidad, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.
16. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Medicina Interna habrá obtenido una serie de conocimientos para la atención integral del paciente adulto, tanto en el ámbito hospitalario como ambulatorio; así mismo, tendrá las competencias profesionales en investigación y análisis clínico, que los hacen capaces de detectar, tratar y prevenir los problemas de salud con ética y humanismo; desarrollara la capacidad de trabajar en equipo y coordinar de manera efectiva la atención multidisciplinaria del paciente adulto. Al finalizar el egresado tendrá las competencias educativas para actualizar de manera continua los conocimientos adquiridos y transmitirlos.

Competencias Profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías propias de la especialidad; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión para proporcionar servicios de atención médica de alta calidad.
- Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aun en contextos adversos y de incertidumbre buscando el máximo beneficio del paciente.
- Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico- tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.



Competencias Técnico Instrumentales

- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades de salud.
- Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínicas y quirúrgicas, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud tanto en el ámbito público como privado.

Competencias Socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- Utiliza recursos pedagógico didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas mediante la adecuación de los mismos desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud desde su nivel y área de competencia de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
- Colabora activamente en equipos de trabajo multi inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.



17. Que la **Especialidad en Medicina Interna** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
18. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario del Sur y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; en los Hospitales Generales Regionales No. 45, 46, 110 y 180 del IMSS; en el Hospital Regional Valentín Gómez Farfías del ISSSTE; en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco; en el Hospital Ángeles del Carmen; Hospital San Javier; y en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2025.



TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	60	8
Área de Formación Especializante	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	CL	32	16	0	48	3
Bioestadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9





Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3	Protocolo de investigación I
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de investigación II
Total		96	48	0	144	9	

Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Desarrollo y presentación de Tesis	CL	16	48	32	96	6	Protocolo de investigación II
Seminario de investigación IV	S	32	16	0	48	3	Seminario de investigación III
Total		48	64	32	144	9	

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología y humanismo I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología y humanismo II	CL	32	16	0	48	3	Deontología y humanismo I
Total		64	32	0	96	6	

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología y humanismo III	CL	32	16	0	48	3	Deontología y humanismo II
Total		64	32	0	96	6	

Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación IV	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación III
Deontología y humanismo IV	CL	32	16	0	48	3	Deontología y humanismo III
Total		64	32	0	96	6	



Área de Formación Especializante

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Enfermedades inmunológicas I	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades infecto contagiosas y emergentes I	CL	32	16	16	64	4
Enfermedades crónico degenerativas I	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos I	CL	32	16	0	48	3
Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico I	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades metabólicas I	C	16	0	16	32	2
Neurología y enfermedades mentales I	CL	16	16	0	32	2
Enfermedades cardiovasculares I	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades del sistema respiratorio I	CL	32	16	0	48	3
Enfermedades del aparato digestivo I	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) I	N	256	1,920	0	2,176	136
Total		544	2,064	32	2,640	165

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]





Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades inmunológicas II	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades Inmunológicas I
Enfermedades de la piel y tegumentos I	CL	16	16	0	32	2	
Enfermedades Infecto contagiosas y emergentes II	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades infecto contagiosas y emergentes I
Enfermedades crónico degenerativas II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónico degenerativas I
Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos I
Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico II	CL	16	16	0	32	2	Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico I
Enfermedades metabólicas II	C	32	16	0	48	3	Enfermedades metabólicas I
Neurología y enfermedades mentales II	CL	32	16	0	48	3	Neurología y enfermedades mentales I
Enfermedades cardiovasculares II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades cardiovasculares I
Enfermedades del sistema respiratorio II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades del sistema respiratorio I
Enfermedades del aparato digestivo II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades del aparato digestivo I
Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) II	N	0	1,920	256	2,176	136	Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) I
Total		288	2,096	256	2,640	165	



Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades inmunológicas III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades inmunológicas II
Enfermedades de la piel y tegumentos II	CL	16	0	0	16	1	Enfermedades de la piel y tegumentos I
Enfermedades infecto contagiosas y emergentes III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades infecto contagiosas y emergentes II
Enfermedades crónico degenerativas III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónico degenerativas II
Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos II
Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico II
Enfermedades metabólicas III	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades metabólicas II
Neurología y enfermedades mentales III	CL	32	0	0	32	2	Neurología y enfermedades mentales II
Enfermedades cardiovasculares III	CL	48	16	0	64	4	Enfermedades cardiovasculares II
Enfermedades del sistema respiratorio III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades del sistema respiratorio II
Enfermedades del aparato digestivo III	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades del aparato digestivo II
Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) III	N	0	1,760	416	2,176	136	Trabajo de atención médica (propedéutica y semiología) II
Total		320	1,904	416	2,640	165	





Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades inmunológicas IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades inmunológicas III
Enfermedades de la piel y tegumentos III	CL	16	0	0	16	1	Enfermedades de la piel y tegumentos II
Enfermedades infecto contagiosas y emergentes IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades infecto contagiosas y emergentes III
Enfermedades crónico degenerativas IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónico degenerativas III
Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades hemato oncológicas y cuidados paliativos III
Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico III	CL	16	16	0	32	2	Urgencias médicas y cuidados de paciente crítico II
Enfermedades metabólicas IV	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades metabólicas III
Geriatría	CL	16	16	0	32	2	
Enfermedades cardiovasculares IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades cardiovasculares III
Enfermedades del sistema respiratorio IV	CL	16	16	0	32	2	Enfermedades del sistema respiratorio III
Enfermedades del aparato digestivo IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades del aparato digestivo III
Enfermedades relacionadas con la gestación	CL	16	16	0	32	2	
Trabajo de atención médica (propedeútica y semiología) IV	N	0	416	1,760	2,176	136	Trabajo de atención médica (propedeútica y semiología) III
Total		288	592	1,760	2,640	165	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, T= Taller, S= Seminario.



CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Medicina Interna, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Medicina Interna;
- f. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Medicina Interna dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.



SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Interna, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Interna, tiene una duración estimada de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina Interna.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del jefe de enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

Página 16 de 17



DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**

Guadalajara, Jal., 21 de junio de 2024
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Alberto Díaz Guzmán

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

